DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 157

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - PLURIANUAL - ID N° 410.825 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA KONECTA S.A.

Asunción, 09 AGO. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 259/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 49.451/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022,** convocada por la Institución para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" – PLURIANUAL - ID Nº 410.825**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo la modalidad de doble sobre, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en oportunidad del acto formal, ha presentado oferta, el oferente **KONECTA S.A.,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de junio del 2022, donde se procedió a la recepción de los sobres N° 1 y N° 2 del citado proceso y derivó en la apertura del sobre N° 1 conteniendo la propuesta técnica del oferente, de igual forma, se procedió en fecha 27 de julio del 2022 a la apertura del sobre N° 2 conteniendo la propuesta económica, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación **Nº 13/2022 (A) y (B)**, donde se manifiesta que la Oferta presentada por el oferente KONECTA S.A, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional Nº 04/2022 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" – PLURIANUAL - ID Nº 410.825.**

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, sugiere la adjudicación del proceso al oferente **KONECTA S.A.,** *por un monto mínimo de **G. 750.000.000** (guaraníes setecientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y por un monto máximo de **G. 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,* por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos, alcanzando el puntaje mínimo exigido, luego de la evaluación combinada, según lo establecido en los criterios de evaluación.

Que, los créditos disponibles se hallan respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 365/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros para el Ejercicio Fiscal 2022. El monto afectado para el siguiente Ejercicio Fiscal estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 157

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - PLURIANUAL - ID N° 410.825 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA KONECTA S.A.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "*ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante*".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 161/2022, de fecha 05 de agosto de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - PLURIANUAL – ID: 410.825,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **KONECTA S.A.,** por un monto mínimo de **G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones)** y por un monto máximo de **G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal siguiente estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de ese año.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PAZ Y JUSTICIA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO